

No. 092-2023

“CITY MALL DAVID”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CITY MALL DAVID
Promotor:	THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: SAN PABLO VIEJO DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ
Fecha de la inspección:	20 DE JUNIO DE 2023
Fecha del informe:	20 DE JUNIO DE 2023
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Alains Rojas– Evaluador - Alanis Tejada- Practicante Por parte de la empresa promotora: - Mario Masis (Arquitecto) - Octavio Puga (Empresa promotora) - Cristian Moreno (Gerente City Mall) - Laura Chía (Consultor Ambiental) - Diógenes Martínez (dibujante) - Javier Rivera (dibujante)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**CITY MALL DAVID**”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

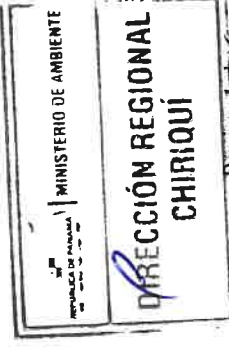
III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un edificio de dos plantas y un mezanine el cual será construido sobre el área de la finca folio real N° 30259494 con código de ubicación 4501 que corresponde al local 167 del MALL CHIRIQUI con una superficie de 6,711.127 metros cuadrados.

Informe Técnico de Inspección No. 092-06-2023

Proyecto: CITY MALL DAVID

Promoter: THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.

 $KQ/NR/ar$ 

Añadiendo la compra en trámite de 3,262 metros adicionales propiedad del PH MALL CHIRIQUI. la cual está ubicada en la interamericana en la cabecera del corregimiento de David, en el distrito David, en la provincia de Chiriquí a libre disposición de la directiva del P.H. Chiriquí Mall. El edificio se construirá para uso comercial, el mismo tendrá dos niveles, Edificio de arquitectura MODERNO-CONTEMPORANEO, con acabados industriales, uso comercial, en dos niveles donde predomina la horizontalidad. Los ejes lineales se dan en las texturas de fachadas.

El primer nivel tiene 3 accesos públicos y 2 accesos para empleados, con un núcleo vertical central en donde se vestibula el edificio en sus 2 niveles, en el vano de vestibulación confluyen los ascensores, las escaleras principales (pedestres) y las escaleras mecánicas.

El vano central permite además la comunicación visual entre los niveles +00-00 y el nivel +00-6,00 haciendo de ese espacio el nodo principal de la edificación.

El primer nivel atiende a los niveles de consumo inmediato y mediano por medio de un supermercado, además de contener una pequeña plaza de alimentación compuesta por tres elementos de un multi-restaurante, y su espacio de mesas para servicio.

También dentro de la parte de comercio mediano se tiene una farmacia, y una serie de cajeros automáticos para servicio al público.

En el segundo nivel se encuentran las zonas de comercio mediano y periódico, según la zona, con lo que se complementa el espectro de tipologías comerciales de uso urbano regular.

Las áreas de servicio a estas zonas cuentan con pasillos de circulación respectivos y un montacargas como elemento de comunicación vertical entre los 2 niveles de piso.

Los parqueos son suplidos por el PH, como parte de los existentes, tanto regulares como para personas con capacidades especiales.

El suministro de Carga y Descarga estará zonificado en un sector con las facilidades para esto, en donde además del núcleo de carga vertical se encuentran los cuartos fríos y la zona de respaldo y potencia del edificio, (plantas tableros y facilidades eléctricas).

El sistema de extinción de incendios estaba expuesto y contará con su propio tanque de suministro y extinción de fuego, sistema de detección y prevención, además de protección pasiva.

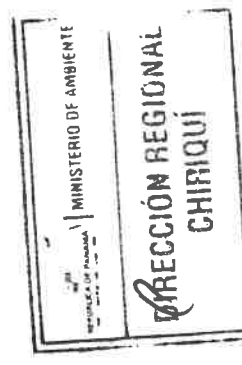
Monto global de la inversión se estima en B/ 7,500,000.00.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 19 de junio de 2023, se coordina la inspección al proyecto “CITY MALL DAVID”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 20 de junio de 2023.

El día 20 de junio de 2023, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 8:45 a.m., se contó con la compañía de la ing. Laura Chía (Consultor Ambiental) y personal de la empresa promotora, de igual manera se contó con 1 técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y una Practicante. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 9:05 a.m.

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.



45

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto está ubicado frente a la carretera Interamericana, en lo que hace pocos meses atrás fue un local comercial de tres plantas que producto a un incendio, forzosamente fue demolido, ya que la estructura se deterioró. Dicho local comercial de tres plantas se encontraba adosado al Chiriquí Mall. Actualmente en el polígono se visualiza una losa de concreto que formaba parte del primer piso del antiguo edificio. Pudiéndose evidenciar que la flora y fauna del lugar es nula. Lo que respecta a la topografía se puede indicar que el terreno que conforma el polígono del proyecto es totalmente plano ya que actualmente el suelo en un 95% se encuentra cubierto de concreto.

Durante el recorrido del polígono del proyecto se logra evidenciar que dentro ni en su colindancia se evidencian cuerpos de aguas que puedan verse afectado por el desarrollo del proyecto **CITY MALL DAVID**.

Para el manejo de los desechos sólidos según lo indicado en campo el proyecto contará con un contenedor de desechos que será manejado por la empresa SACH, empresa encargada de la recolección de los desechos sólidos en el distrito de David.

El proyecto tiene contemplado seguir manejando las aguas residuales a través de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto PH Chiriquí Mall, de igual forma como eran manejadas con el anterior local comercial (City Mall).

El nuevo polígono del proyecto aumenta con respecto al polígono de la edificación demolida, ocupando parte de los estacionamientos y las dos vías de acceso con las que contaba el antiguo City Mall, según lo indicado en campo los estacionamientos y las vías de acceso serán remplazadas, por lo que no disminuirá el espacio de estacionamientos, de igual forma contará con nuevas vías de acceso.

Es importante resaltar que al momento de la inspección el polígono del proyecto se encontraba completamente libre de los escombros (acero, concreto, vigas, zinc, etc.) producto de la demolición.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM (WGS 84) TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:			
PUNTO	ESTE	NORTE	
A.	339038	932317	

B. Tubería de agua residuales	339037	932320
C.	339038	932320
D.	339049	932343
E.	339081	932389
F.	339069	932411
G.	338954	932336
H.	339031	932297
I.	339036	932300

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “CITY MALL DAVID”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Dentro del polígono no se evidenció ríos ni quebradas, que se puedan ver afectados por el desarrollo del proyecto.
- La vegetación es nula debido a la alta intervención antropogénica.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

ALAINS R. ROJAS C.

MGTER EN MANEJO Y CONSERV DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB

IDONEIDAD: E 223-16-M/19

★

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

NELLY W. RAMOS E.

MGTER. EVALUADOR Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB

IDONEIDAD: F 293-14-M/13

★

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

NELLY W. RAMOS E.

MGTER. EVALUADOR Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB

IDONEIDAD: F 293-14-M/13

★

ING. KRISTLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente

CHIRIQUÍ

MGTER. NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

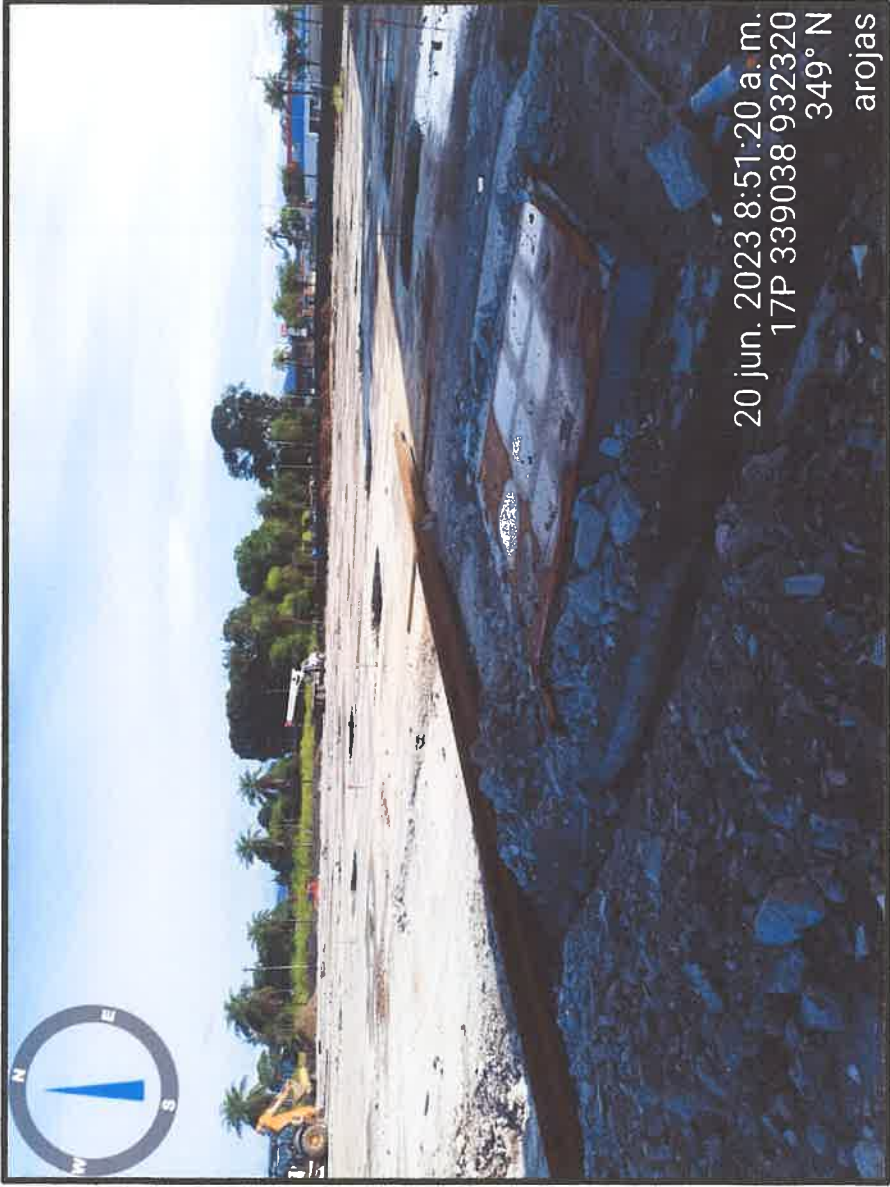


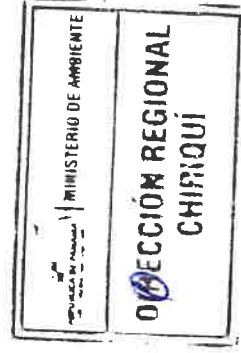
Figura 1. Vista del polígono del proyecto CITY MALL DAVID, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, junio 2023. **Fuente: Arojas.**



Figura 2. Vista del polígono del proyecto CITY MALL DAVID, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, junio 2023. **Fuente: Arojas.**



Figura 3. Vista de Google Earth de las coordenadas tomadas en el polígono del proyecto **CITY MALL DAVID**, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, junio 2023. **Fuente: Arojas.**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 092-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO: CITY MALL DAVID
PROMOTOR: THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.
REPRESENTANTE LEGAL: SHAKER MUHAMAD ABU AWAD RAYA
APODERADO GENERAL: ZIAD SHAKER ABU AWAD
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO,
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día trece (13) de junio de 2023, la empresa **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**, cuyo representante legal es el señor **SHAKER MUHAMAD ABU AWAD RAYA**, varón con de nacionalidad jordana, con cedula de identidad personal N-19-1209, a través de su apoderado general el señor **ZIAD SHAKER ABU AWAD**, varón de nacionalidad panameña N° 4-760-1905; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CITY MALL DAVID**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CARLOS MORDOCK/LAURA CHIA/KATHIA MORDOCK**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-088-09/IAR-090-99 e IRC-056-07**, respectivamente,

De acuerdo al EsIA, consiste en un edificio de dos plantas y un mezanine el cual será construido sobre el área de la finca folio real N° **30259494** con código de ubicación **4501** que corresponde al local **167** del **MALL CHIRIQUI** con una superficie de **6,711.127** metros cuadrados.

Adicionando la compra en trámite de **3,262** metros adicionales propiedad del **PH MALL CHIRIQUI**. la cual está ubicada en la interamericana en la cabecera del corregimiento de David, en el distrito David, en la provincia de Chiriquí a libre disposición de la directiva del **P.H. Chiriquí Mall**. El edificio se construirá para uso comercial, el mismo tendrá dos niveles, Edificio de arquitectura **MODERNO-CONTEMPORANEO**, con acabados industriales, uso comercial, en dos niveles donde predomina la horizontalidad. Los ejes lineales se dan en las texturas de fachadas.

El primer nivel tiene 3 accesos públicos y 2 accesos para empleados, con un núcleo vertical central en donde se vestibula el edificio en sus 2 niveles, en el vano de vestibulación confluyen los ascensores, las escaleras principales (pedestres) y las escaleras mecánicas.

El vano central permite además la comunicación visual entre los niveles +00-00 y el nivel +00-6,00 haciendo de ese espacio el nodo principal de la edificación.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **CITY MALL DAVID**
PROMOTOR: **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**
KQ/NW/ar



El primer nivel atiende a los niveles de consumo inmediato y mediato por medio de un supermercado, además de contener una pequeña plaza de alimentación compuesta por tres elementos de un multi-restaurante, y su espacio de mesas para servicio.

También dentro de la parte de comercio mediato se tiene una farmacia, y una serie de cajeros automáticos para servicio al público.

En el segundo nivel se encuentran las zonas de comercio mediato y periódico, según la zona, con lo que se complementa el espectro de tipologías comerciales de uso urbano regular.

Las áreas de servicio a estas zonas cuentan con pasillos de circulación respectivos y un montacargas como elemento de comunicación vertical entre los 2 niveles de piso.

Los parques son suplidos por el PH, como parte de los existentes, tanto regulares como para personas con capacidades especiales.

El suministro de Carga y Descarga estará zonificado en un sector con las facilidades para esto, en donde además del núcleo de carga vertical se encuentran los cuartos fríos y la zona de respaldo y potencia del edificio, (plantas tableros y facilidades eléctricas).

El sistema de extinción de incendios estaba expuesto y contará con su propio tanque de suministro y extinción de fuego, sistema de detección y prevención, además de protección pasiva.

El proyecto tendrá una inversión global aproximada de siete millones quinientos mil balboas (B/ 7,500,000.00).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	Este	Norte
1	339009	932444
2	339019	932439
3	339020	932436
4	339049	932421
5	339052	932422
6	339063	932417
7	339078	932391
8	339032	932300
9	339016	932308
10	339007	932315
11	338988	932325
12	338973	932329
13	338956	932337

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-089-2023**, de 16 de junio de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CITY MALL DAVID**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de junio de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de junio de 2023**, dando como resultado un polígono de **(0 ha + 9708 m²)**.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **CITY MALL DAVID**
PROMOTOR: **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**
KQ/ny/ar



51

El día, **20 de junio de 2023**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección N°092-2023, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **20 de junio de 2023**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

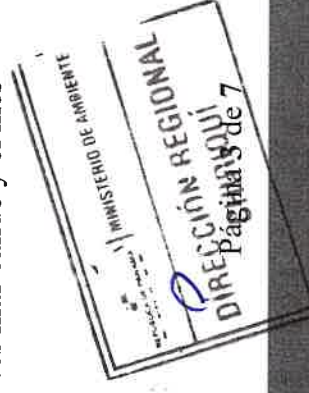
Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Según el Mapa de Geología del Atlas Nacional de la República de Panamá, la región de David y áreas cercanas está formada por arcillas a lumínicas y ferríticas arcillas limosas, limos arenosos con rocas de origen saprolítico y sus transformaciones de la meteorización en las rocas de origen plutónico- sedimentario- metamórfico (llamadas toscas duras a lo profundo) y en sus ríos bolders basáltico areniscas tobáceas, lutitas arenosas limos de transporte calizas foramidíferas cuarzos areniscas y conglomerados y lavas basalto – andesíticas provenientes de las zonas volcánicas
- Se puede apreciar que actualmente, el área está completamente ocupada por actividades comerciales y residenciales; donde antiguamente eran fincas constituidas, dedicadas a la ganadería. Además de infraestructuras comerciales como cines, oficinas del tránsito (A.T.T.P), bancos, farmacias, supermercados, restaurantes y otros tenemos colegios y Residenciales como La Fontana, cercanas con la que colinda el proyecto.
- El proyecto comercial concuerda con la Normativa C3, ya que es la regulación existente en el área. La ley de desarrollo y zonificación permite en esta área la construcción de este tipo de infraestructuras.
- Los colindantes del proyecto CITY MALL DAVID son los siguientes:
 - Norte: Calle del P.H.
 - Sur: Edificio A del P.H. CHIRIQUI MALL
 - Oeste: Calle del P.H. CHIRIQUI MALL
 - Este: Calle del P.H. CHIRIQUI MALL.
- No existen evidencias de que la zona de estudio esté bajo algún tipo de riesgo de desastre natural. En cuanto a deslizamientos, la topografía de esta zona es bastante plana y de bajo relieve. En Panamá no son comunes huracanes o tornados, tampoco lo son los grandes sismos.
- Según el mapa de susceptibilidad de deslizamientos de panamá el área del distrito DAVID al cual pertenece el proyecto tiene una muy baja susceptibilidad de deslizamientos y a la erosión.
- La topografía, del área de influencia directa del proyecto, podemos describirla como un área de superficie plana, localizándose con pendientes suaves de 3 a 5% pero en forma general se puede establecer que el 95% total del área es de topografía plana.
- Según la clasificación climas de Köppen Panamá se distinguen cinco tipos de climas, predominando el clima tropical húmedo, en el área del estudio ambiental. Se caracteriza por tener una precipitación anual mayor a 2500 mm con uno o más meses con precipitación menor de 60mm. La temperatura promedio del mes más fresco mayor de 18 °C la diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el mes más frescos es menor a 5 °C.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: CITY MALL DAVID
PROMOTOR: THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.

KQ/NA/ar



- El Clima Tropical de Sabana (Aw) este tipo de clima se caracteriza por mostrar patrones pluviométricos que en promedio 2,500 mm de lluvia anual; con una estación seca prolongada meses con precipitaciones inferiores a los 60 mm. El Clima Tropical de Sabana también se caracteriza por presentar patrones térmicos muy marcados, donde el mes más fresco del año mantiene temperaturas promedio superiores a los 18 °C y la diferencia entre el mes más cálido y el más fresco es de 5 °C.
- Por encontrarse esta provincia CHIRIQUI en la vertiente del pacifico, se origina en ella una estación lluviosa prolongada que empieza a mediados de abril hasta fines de noviembre o principios de Diciembre; en algunas áreas de la Cordillera Central esta tiene mayor duración. Los promedios medio anual para la provincia de Chiriquí oscilan entre los 2000mm y 7000mm. El área que se extiende punta Burica hasta Remedios presenta promedio de 2500mm anuales y el cual va en aumento a medida que se asciende a través de la Cordillera Central, hasta alcanzar los valores máximos.
- Los valores registrados para las temperaturas en Panamá responden a la posición geográfica del Istmo, cuyas bajas latitudes lo ubican en regiones de clima tropical. Las temperaturas medias anuales presentan variaciones respectivamente pequeñas mientras que los valores extremos diarios muestran oscilaciones considerables. La variabilidad estacional del régimen térmico se aprecia en las vertientes de los principales sistemas montañosos del país, en particular entre 200 y 900 msnm. Existe una clara diferencia entre los regímenes térmicos de las zonas costeras (Atlántico y Pacifico), las que presentan un comportamiento uniforme todo el año, y las zonas montañosas localizadas arriba de los 800 m.s.n.m.
- En la región del pacifico predominan los días muy cálidos, caracterizados por temperaturas máximas superiores a los 30°C y mínimas que superan los 20°C. en las regiones montañosas más elevadas, por encima de los 800 msnm, prevalecen los días confortables casi todo el año, debido a la ocurrencia de temperaturas máximas inferiores a 30°C y mínimas a 20°C y en algunos puntos menores a 15°C Los registros de las temperaturas promedio en grados centígrados (°C) tomadas en algunas estaciones meteorológicas cercanas al área de influencia del proyecto indican que las variaciones de temperatura entre un mínimo de 24,9°C en el mes de diciembre en la estación de David, en la provincia de Chiriquí.
- La humedad relativa está claramente definida por los regímenes de la radiación solar, precipitación y temperatura del aire; por lo que la región del pacifico, que es la más seca y cálida, es donde se observan los valores mínimos anuales humedad relativa y en la región del Atlántico los valores máximos se registran en los meses de la estación lluviosa o invierno, alcanzando el valor máximo en el mes de octubre con un porcentaje de humedad relativa de 83.8%.
- El sitio del proyecto de reconstrucción de City Mall David se ubica dentro de la cuenca, N°108 del Rio Chiriquí y su afluente más próximo está la quebrada San Cristóbal.
- No existen cuerpos hídricos en el área a desarrollar ni a sus alrededores inmediatos.
- Fue realizado un análisis de material particulado (PM-10) en el vecino más cercano al proyecto. El equipo utilizado fue el EPAM 5000 con número de serie 7134156. El resultado del monitoreo realizado en el punto ubicado a un costado del proyecto y el resultado fue de 68.0 µg/m³N se encuentra por encima del promedio anual, según el límite establecido en el Anteproyecto de Calidad de Aire de la República de Panamá que es 50.
- Fue realizado un análisis de ruido ambiental en el área donde será desarrollado el proyecto, el día 22 de abril de 2023 por la empresa Envirolab. El resultado obtenido fue de 62,4dBA, con un límite máximo de 75.2dBA y un límite mínimo de 55.1 dBA.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, El área donde se pretende reconstruir el edificio City Mall David se puede apreciar que actualmente cuenta con estructuras y gran parte del terreno este pavimentado utilizado anteriormente por el mismo local comercial. Con un ambiente natural transformado, sometido a la intervención antrópica y con un entorno muy urbanizado, el sitio del proyecto muestra escasez de especies forestal y la mayoría de las especies identificadas

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: CITY MALL DAVID

PROMOTOR: THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.

KQ/NB/ar



fueron plantadas en el sitio. Es por ello difícil identificar un hábitat estructurado por la escasez de especies vegetales.

Los terrenos donde se desarrollará el proyecto esta ubica dentro un área ya utilizada por el propio proyecto anteriormente, lo que implica que las condiciones ambientales han sido modificadas aunado a otros factores antropogénicos es por ello que este proyecto de reconstrucción edificio City Mall David no afecta para nada algún tipo de vegetación de Flora y Fauna presente ya que es escasa en el sitio y por ende esta reconstrucción no afectada ya que es un área comercial.

La vegetación existe es de tipo secundaria constituido por especies rastreras, herbáceas, en cuanto a la fauna silvestre el sitio del proyecto es escasa y por tanto no existe una afectación hacia este elemento, tampoco existen especies que estén enlistada dentro de alguna categoría de protección.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, fueron aplicadas el día **3 de mayo de 2023**, en donde **treinta y tres (33)** personas participaron de las encuestas, la encuesta estuvo integrada por los vecinos, trabajadores y actor clave, más cercanos al proyecto. Los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, dando como resultado lo siguiente:

- Las personas entrevistadas viven en un 58% o sea 18 personas en el área de David.
- Las mismas fueron entrevistadas en un 87% en el área del Chiriquí Mall.
- Al cuestionar a los mismos si eran vecinos del nuevo proyecto 33 personas afirmaron ser vecinos de este, con lo que se puede deducir que todos o trabajan en el centro comercial o viven en el entorno.
- En la pregunta conocía usted la intención de reconstruir el City Mall David la respuesta fue de 82% afirmativa.
- La siguiente pregunta analizada fue: ¿Considera que la realización de este proyecto, en esta ubicación es conveniente para la comunidad? La respuesta fue de 100% afirmativa.

En lo que respecta a la prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, se describe lo siguiente en el EsIA:

- El trabajo se realizó bajo el de reconocimiento superficial del terreno de acuerdo donde se construirá el edificio PH comercial superficiales. El área de reconocimiento e inspección arqueológica es de 11,087.80 metros cuadrados, en el reconocimiento no se identificó la presencia de algún artefacto arqueológico.

Aunado a ello, en el EsIA presentado, se presenta la descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto:

El entorno al proyecto del edificio Chiriquí Mall David es básicamente plano de tipo urbano, con varias residencias como vecinos más próximos, nos referimos a la urbanización La Fontana. Es un área que posee durante el día una afluencia alta de automóviles ya que es parte del PH MALL CHIRIQUI, colindante con la carretera interamericana, a un costado de la avenida de entrada de la Urbanización y del Colegio IPA y a pocos metros del PRICESMART. El paisaje es urbano en el área de influencia del proyecto ya que el mismo está inserto en el Mall Chiriquí el cual tiene locales comerciales que se dedican al comercio, farmacias, Banco Credicorp Bank, tiendas de ropa y enseres y deportivas, laboratorios clínicos y oficinas de SETRACEN, supermercados como SUPER BARU y Sala de Cine, además de un Food Court con diferentes tipos de comidas.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: CITY MALL DAVID
PROMOTOR: THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.
KQ/NK/ar



54

Una vez analizado y evaluado cualitativo y cuantitativamente mediante metodologías de identificación y valoración de impactos el EsIA, presentado por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 53 a la 55 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- e) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.

- 55
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
 - k) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía según los diseños aprobados por el MOP, con el fin de evitar la afectación a terceros.
 - l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CITY MALL DAVID**" cuyo promotor es **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**



Alains Rojas
ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



ING. KRISTINA QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente y Conservación Regional,
Chiriquí



NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **CITY MALL DAVID**
PROMOTOR: **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**
KQ/NR/ar

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA - 092-2023
De 22 de junio de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CITY MALL DAVID”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la empresa **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**, propone realizar el proyecto “**CITY MALL DAVID**”.

El día trece (13) de junio de 2023, la empresa **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**, cuyo representante legal es el señor **SHAKER MUHAMAD ABU AWAD RAYA**, varón con de nacionalidad jordana, con cedula de identidad personal N-19-1209, a través de su apoderado general el señor **ZIAD SHAKER ABU AWAD**, varón de nacionalidad panameña N° 4-760-1905; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CITY MALL DAVID**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CARLOS MORDOCK/LAURA CHIA/KATHIA MORDOCK**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-088-09/IAR-090-99 e IRC-056-07**, respectivamente,

De acuerdo al EsIA, consiste en un edificio de dos plantas y un mezanine el cual será construido sobre el área de la finca folio real N° **30259494** con código de ubicación **4501** que corresponde al local **167** del **MALL CHIRIQUI** con una superficie de **6,711.127** metros cuadrados.

Adicionando la compra en trámite de **3,262** metros adicionales propiedad del **PH MALL CHIRIQUI**, la cual está ubicada en la interamericana en la cabecera del corregimiento de David, en el distrito David, en la provincia de Chiriquí a libre disposición de la directiva del **P.H. Chiriquí Mall**. El edificio se construirá para uso comercial, el mismo tendrá dos niveles, Edificio de arquitectura MODERNO-CONTEMPORANEO, con acabados industriales, uso comercial, en dos niveles donde predomina la horizontalidad. Los ejes lineales se dan en las texturas de fachadas.

El primer nivel tiene 3 accesos públicos y 2 accesos para empleados, con un núcleo vertical central en donde se vestibula el edificio en sus 2 niveles, en el vano de vestibulación confluyen los ascensores, las escaleras principales (pedestres) y las escaleras mecánicas.

El vano central permite además la comunicación visual entre los niveles +00-00 y el nivel +00-6,00 haciendo de ese espacio el nodo principal de la edificación.

El primer nivel atiende a los niveles de consumo inmediato y mediato por medio de un supermercado, además de contener una pequeña plaza de alimentación compuesta por tres elementos de un multi-restaurante, y su espacio de mesas para servicio.

También dentro de la parte de comercio mediato se tiene una farmacia, y una serie de cajeros automáticos para servicio al público.

En el segundo nivel se encuentran las zonas de comercio mediato y periódico, según la zona, con lo que se complementa el espectro de tipologías comerciales de uso urbano regular.

Las áreas de servicio a estas zonas cuentan con pasillos de circulación respectivos y en montacargas como elemento de comunicación vertical entre los 2 niveles de piso.

Los parqueos son suplidos por el PH, como parte de los existentes, tanto regulares como para personas con capacidades especiales.

El suministro de Carga y Descarga estará zonificado en un sector con las facilidades para esto, en donde además del núcleo de carga vertical se encuentran los cuartos fríos y la zona de respaldo y potencia del edificio, (plantas tableros y facilidades eléctricas).

El sistema de extinción de incendios estaba expuesto y contará con su propio tanque de suministro y extinción de fuego, sistema de detección y prevención, además de protección pasiva.

El proyecto tendrá una inversión global aproximada de siete millones quinientos mil balboas (B/ 7,500,000.00).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	Este	Norte
1	339009	932444
2	339019	932439
3	339020	932436
4	339049	932421
5	339052	932422
6	339063	932417
7	339078	932391
8	339032	932300
9	339016	932308
10	339007	932315
11	338988	932325
12	338973	932329
13	338956	932337

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-089-2023**, de 16 de junio de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CITY MALL DAVID”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de junio de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **19 de junio de 2023**, dando como resultado un polígono de **(0 ha + 9708 m²)**.

El día, **20 de junio de 2023**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección **Nº092-2023**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **20 de junio de 2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“CITY MALL DAVID”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del

ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CITY MALL DAVID**”, cuyo promotor es la empresa **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**, su representante legal es el señor **SHAKER MUHAMAD ABU AWAD RAYA** y el señor **ZIAD SHAKER ABU AWAD (apoderado general)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor la empresa **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**, su representante legal es el señor **SHAKER MUHAMAD ABU AWAD RAYA** y el señor **ZIAD SHAKER ABU AWAD (apoderado general)**, que deberán incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**CITY MALL DAVID**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor la empresa **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**, su representante legal es el señor **SHAKER MUHAMAD ABU AWAD RAYA** y el señor **ZIAD SHAKER ABU AWAD (apoderado general)**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- e) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.

- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escurrentía según los diseños aprobados por el MOP, con el fin de evitar la afectación a terceros.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CITY MALL DAVID**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el promotor la empresa **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**, su representante legal es el señor **SHAKER MUHAMAD ABU AWAD RAYA** y el señor **ZIAD SHAKER ABU AWAD (apoderado general)**, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintidós (22) días, del mes de **JUNIO**, del año dos mil veintitrés (2023).


ING. KRISLEY QUIQUERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ


NEELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí *


MI AMBIENTE
HOY 23 de junio DE 2023
SIENDO LAS 8:23 DE LA MAÑANA
NOTIFICUE POR ESCRITO A: Abd. Auxilio DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución DRCH-1A-092-2023
Roberto Quiquero MD

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: **CITY MALL DAVID**
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**
- Tercer Plano: PROMOTOR: **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.**
- Cuarto Plano: ÁREA: **9,715.758 m²**
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN **DRCH-IA-092-2023** DE **22 DE JUNIO** DE 2023.

Recibido por: Fernando Ovalle [Firma]

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-700-2060 23/6/2023

Cédula

Fecha

David 23 de junio 2022



Quien suscribe, **ZIAD SHAKER ABU AWAD ABU AWAD** varón, naturalizado panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 4-760-1905 con domicilio en la ciudad de Bugaba, Provincia de Chiriquí, en calidad de apoderado general de la Promotora **THE COUNTRYSIDE TERRAIN INC.** me notifico por escrito de la NOTA No. y/o RESOLUCIÓN No. **DRCH IA-092-2023** y autorizo a **FERNANDO OVALLE DELGADO CON**, con cédula de identidad personal 4-700-2060 a que retire la NOTA y/o RESOLUCIÓN **DRCH IA-092-2023**

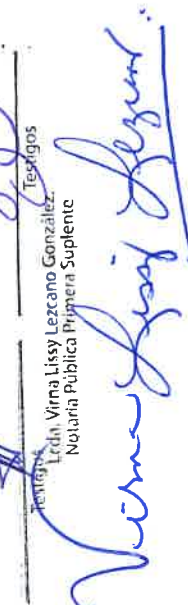

ZIAD SHAKER ABU AWAD ABU AWAD
4-760-195



 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 23/6/23	Hora: 3:20pm

Yo, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal No. 4-203-895.

Que Ziad Shaker Abu Awad Abu Awad 4-760-195 23 junio 2023
quien(es) connoto ha(n) firmado este documento en mi presencia en la de los testigos que sustituyen, y por consiguiente esas firmas son auténticas. Chiriquí


Virna Lissy Lezcano González,
Notaria Pública Primera Suplente



58

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Fernando Octavio
Ovalle Delgado

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 30-ABR-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: A+
EXPIRACIÓN: 18-ABR-2016 EXPIRA: 18-ABR-2028

4-700-2060



Copia del original
25/6/23